INVITACIÓN PÚBLICA (Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)			
INVITACIÓN Nº	MC-032-2026	**FECHA**	**20 de abril de 2026**
1. OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PREPARACIÓN Y CAPACITACIÓN DE DOCENTES Y ESTUDIANTES DE GRADOS 5°, 9°, 10° Y 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA.**		

1.1. ALCANCE DEL CONTRATO (ESPECIFICACIONES)

El alcance del presente proceso de contratación es adelantar actividades de preparación y formación para los estudiantes de grados 5°, 9°, 10° y 11° de las instituciones educativas públicas y privadas del municipio de Villapinzón, incluyendo material pedagógico con ISBN, plataforma tecnológica para análisis de resultados, asesoría académica y capacitación docente, en el marco de la presentación de las pruebas SABER.

Se deberá garantizar: • Aplicación de simulacros a estudiantes de grados 5°, 9°, 10° y 11°. • Suministro de cuadernillos con registro ISBN para grado 11. • Desarrollo de 40 horas de asesoría académica dirigidas a estudiantes de grado 11. • Desarrollo de 16 horas de capacitación docente. • Procesamiento automatizado de resultados. • Generación de informes individuales, grupales e institucionales. • Implementación de plataforma tecnológica para consulta y análisis de resultados.

Contar con un servicio integral de aplicación y procesamiento de pruebas tipo PRE ICFES que incluya la entrega de resultados analíticos individuales, grupales e institucionales, análisis de competencias y recomendaciones pedagógicas con el fin de fortalecer las estrategias académicas y mejorar el desempeño estudiantil.

Actualmente el municipio tiene una estadística respecto a los resultados, sin embargo, se espera impactar de manera positiva, de manera integral el examen de los y las estudiantes de las instituciones que lo presenten. Así las cosas, se estima que los estudiantes y docentes que participarán en el proceso son:

I.E	5°	9°	10°	11°	Docentes
Escuela Normal Superior María Auxiliadora	135	155	176	143	1
Institución Educativa Departamental Luis Antonio Escobar	96	82	67	85	54
Colegio Cooperativo Próspero Pinzón	32	34	26	31	0
Nuevo Colegio San Juan Bautista	45	51	43	50	12
TOTAL	308	**322**	**312**	**309**	**67**

NOTA: Los estudiantes de grado décimo (10°) de la Institución Educativa Colegio Cooperativo Próspero Pinzón, correspondientes a un total de treinta y un (31) alumnos. Serán considerados como estudiantes de grado once (11°) de conformidad a lo acordado con la institución educativa, para efectos de su participación en las cuarenta (40) horas de asesorías y jornadas de orientación.

Las actividades contempladas en el presente proceso de contratación son:

Grado 11° - 309 estudiantes

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	DESCRIPCIÓN

	1	Simulacro	unidad	2	La prueba debe ser de mínimo de 254 preguntas, se realizará en cuadernillo físico, hoja de respuestas personalizadas y hoja de operaciones, entregar informe individual en formato físico que contenga un código QR para que accedan a una plataforma virtual y el estudiante revise en detalle los resultados. En este informe se debe identificar, puntaje global obtenido, puesto dentro del grupo evaluado, puntaje por cada asignatura evaluada, puntaje por componente y competencias, recomendaciones, percentil alcanzado, Identificación de nivel de desempeño conforme lo registrado (GUIA DE ORIENTACIÓN PRUEBA SABER 11°-2026) y un informe institucional que contenga la caracterización de la prueba, análisis del rendimiento académico niveles de desempeño por área, análisis de dispersión del rendimiento académico, identificación de preguntas correctas e incorrectas y análisis de respuestas correctas por componente y competencia los cuales deben ser entregados en forma física y virtual. Cada simulacro se debe realizar en un día concertado con el supervisor del contrato y los rectores de las instituciones, y cada prueba se realizará en 2 tiempos el mismo día, en la mañana (primera sesión) y en la tarde (segunda sesión) con una duración de 4 horas por cada sesión, y dos cuadernillos por estudiante por cada prueba, y un kit que contenga lápiz, borrador y tajalápiz en la primera prueba.
	2	Asesorías y Jornadas de Orientación	hora	40	40 horas de asesorías y Jornadas de orientación en el desarrollo de habilidades y técnicas de comprensión de lectura y competencias ICFES, comprensión lectora en la solución de problemas matemáticos y refuerzo en las competencias básicas, ciudadanas, específicas y genéricas como Matemáticas, razonamiento cuantitativo, ciencias sociales, competencias ciudadanas, lectura crítica, ciencias naturales e inglés. Las horas serán distribuidas de la siguiente manera: 6 horas - Lectura crítica; 6 horas - Sociales y Ciudadanas; 6 horas - Matemáticas; 14 horas - Ciencias naturales; 4 horas - Ingles; 4 horas - Manejo de tiempo, ansiedad y proyecto de vida. se debe presentar informe individual, donde se pueda identificar, puntaje global obtenido, puesto dentro del grupo evaluado, puntaje por cada asignatura evaluada, puntaje por componente y competencias, recomendaciones, percentil alcanzado y un informe institucional que contenga la caracterización de la prueba, análisis del rendimiento académico y niveles de desempeño por área, análisis de dispersión del rendimiento académico, identificación de preguntas correctas e incorrectas y análisis de respuestas correctas por componente y competencia, los cuales deben ser entregados en forma física y virtual. ". estas jornadas se deben realizar los días sábados con una intensidad de 4 a 6 horas.
	3	Test de orientación profesional y vocacional			El contratista deberá integrar de manera obligatoria un Sistema Integrado de Orientación Vocacional y Profesional diseñado para la población de grado 11°, el cual debe cumplir al menos con algunos de los siguientes estándares técnicos y operativos: • Instrumento Psicométrico: Aplicación de una prueba técnica de alta precisión compuesta por 98 reactivos dicotómicos, validada para evaluar siete (7) áreas del conocimiento: Administrativas, Humanas, Artísticas, Salud, Ingeniería, Defensa y Ciencias Exactas. • Capacidad Analítica y Big Data: La plataforma debe permitir el procesamiento de datos en tiempo real, con capacidad de segmentación y por institución educativa.
	4	Libro	Unidad	309	Como recursos de ejecución obligatorio, el contratista suministrará un texto guía para el desarrollo de competencias para la prueba saber 11°. El libro debe contener una plataforma virtual para el desarrollo autónomo de preguntas. Este material debe contener los lineamientos de las 5 áreas de la prueba saber 11°, videos introductorios de cada área y un mínimo 500 preguntas de entrenamiento.

Grado 10° - 312 estudiantes

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	DESCRIPCIÓN
1	Simulacro	unidad	1	La prueba debe ser de mínimo de 254 preguntas, se realizará en cuadernillo físico, hoja de respuestas personalizadas y hoja de operaciones, entregar informe individual en formato físico que contenga un código QR para que accedan a una plataforma virtual y el estudiante revise en detalle los resultados. informe individual, donde se pueda identificar, puntaje global obtenido, puesto dentro del grupo evaluado, puntaje por cada asignatura evaluada, puntaje por componente y competencias, recomendaciones, percentil alcanzado, Identificación de nivel de desempeño conforme lo registrado (GUIA DE ORIENTACIÓN PRUEBA SABER 11°-2026) y un informe institucional que contenga la caracterización de la prueba, análisis del rendimiento académico y niveles de desempeño por área, análisis de dispersión del rendimiento académico, identificación de preguntas correctas e incorrectas y análisis de respuestas correctas por componente y competencia, los cuales deben ser entregados en forma física y virtual. El simulacro se debe realizar en un día concertado con el supervisor del contrato y los rectores de las instituciones, la prueba se realizará en 2 tiempos el mismo día, en la mañana (primera sesión) y en la tarde (segunda sesión) con una duración de 4 horas por cada sesión, dos cuadernillos por estudiante y un kit que contenga lápiz, borrador y tajalápiz.

Grado 9° - 322 estudiantes

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	DESCRIPCIÓN
1	Simulacro	unidad	1	La prueba se realizará en cuadernillo físico, hoja de respuestas personalizadas y hoja de operaciones, entregar informe individual en formato físico que contenga un código QR para que accedan a una plataforma virtual y el estudiante revise en detalle los resultados. En este informe se debe identificar, puntaje global obtenido puesto dentro del grupo evaluado, puntaje por cada asignatura evaluada, puntaje por componente y competencias, recomendaciones, percentil alcanzado y un informe institucional que contenga la caracterización de la prueba, análisis del rendimiento académico y niveles de desempeño por área, análisis de dispersión del rendimiento académico, identificación de preguntas correctas e incorrectas y análisis de respuestas correctas por componente y competencia, los cuales deben ser entregados en forma física y virtual. Se debe entregar lineamientos de un plan de mejora por curso de las áreas evaluadas. El simulacro se debe realizar en un día concertado con el supervisor del contrato y los rectores de las instituciones, antes del 26 de julio de 2026, con una duración de 4 horas, un cuadernillo por estudiante y un kit que contenga lápiz, borrador y tajalápiz.

Grado 5° - 308 estudiantes

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	DESCRIPCIÓN
1	Simulacro	unidad	1	La prueba se realizará en cuadernillo físico, hoja de respuestas personalizadas, entregar informe individual en formato físico que contenga un código QR para que accedan a una plataforma virtual y el estudiante revise en detalle los resultados. En este informe se debe identificar, puntaje global obtenido puesto dentro del grupo evaluado, puntaje por cada asignatura evaluada, puntaje por componente y competencias, recomendaciones, percentil alcanzado y un informe institucional que contenga la caracterización de la prueba, análisis del rendimiento académico y niveles de desempeño por área, análisis de

					dispersión del rendimiento académico, identificación de preguntas correctas e incorrectas y análisis de respuestas correctas por componente y competencia, los cuales deben ser entregados en forma física y virtual. Se debe entregar un plan de mejora por curso de las áreas evaluadas. El simulacro se debe realizar en un día concertado con el supervisor del contrato y los rectores de las instituciones, antes del 26 de julio de 2026, con una duración de 4 horas, un cuadernillo por estudiante y un kit que contenga lápiz, borrador y tajalápiz.

Docentes – 67 Docentes

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	DESCRIPCIÓN
1	Talleres	hora	16	Talleres para organizar y guiar la planificación educativa, alineando los objetivos y contenidos con documentos nacionales como los estándares básicos de competencias (EBC) y los derechos básicos de aprendizaje (DBA). Integrando las diferentes recomendaciones dadas por el MEN para los procesos de inclusión educativa de población en situación de discapacidad. los talleres se deben dar por cada una de las 4 instituciones del municipio en sesiones de 2 horas cada una y un total de 2 sesiones por institución.

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

	DESCRIPCION ELEMENTO				
2.1. CODIGOS UNSPSC	**Clasificación UNSPSC**	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
	86101710 - Servicios formación pedagógica	86	10	17	10

3. VALOR TOTAL

CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($48.506.133)

4. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2026, de la siguiente manera:

Denominación	Valor a afectar
2.3 1 22 2201 0700 2201072 2 2024258730004 01	$ 8.506.133
2.3 1 22 2201 0700 2201072 2 2024258730004 02	$ 40.000.000
TOTAL	**$ 48.506.133**
Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**Fecha**
2026000309	15/04/2026

5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista de la siguiente manera: un (01) pago parcial correspondiente al 40% contra la presentación del plan de trabajo y entrega de materiales y un segundo pago por el 60% al finalizar el contrato, previa presentación de los soportes mencionados en las obligaciones derivadas del presente contrato, soportes que estarán sujetos a revisión por parte del supervisor quien generará el certificado respectivo para realizar el correspondiente desembolso.

Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de

	Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.
6. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	N/A.
7. PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del presente contrato será CINCO (5) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías e inicio en la plataforma SECOP II.
8. OBLIGACIONES	**8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes: El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones especificas: **1.** Realizar las actividades según las especificaciones técnicas establecidas y de acuerdo con la concertación que se realice con las instituciones educativas públicas y privadas y el supervisor del contrato, así como los informes requeridos. **2.** Cumplir con las horas de capacitación según la distribución, grupos e intensidad acordada con las instituciones educativas públicas y privadas y el supervisor del contrato. **3.** Generar y entregar oportunamente los informes derivados de la aplicación de las pruebas PRE ICFES: informe individual por estudiante, informe grupal por curso, informe institucional consolidado, análisis por competencias y recomendaciones pedagógicas. **4.** Acompañar las reuniones que se soliciten desde las instituciones educativas públicas y privadas, el supervisor del contrato y/o la administración municipal. **5.** Garantizar la asistencia a las instituciones educativas públicas y privadas, en especial a las zonas rurales del municipio. **6.** El contratista se obliga a desarrollar y ejecutar el objeto contratado cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas y cantidades de bienes y suministros tal como están estipulados en el presupuesto oficial y la oferta presentada por el contratista y actuando en concordancia a las instrucciones y recomendaciones de la supervisión quien representa al Municipio. **7.** El contratista asume las variaciones de los precios en el mercado sin que ello perjudique a la entidad contratante. **8.** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL PROVEEDOR deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **8.2. OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. **5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.** Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

1. ANALISIS DE RIESGOS Y GARANTIAS

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y	Consecuencia de la Ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Probabilidad después	Impacto después	Calificación después	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se	Monitoreo y revisión
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Se presenta	Puede variar el	2	3	5	Riesgo alto	Entidad	1	1	2	No	Supervisor	Desde la legalización	Liquidación del	Supervisión	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Se presenta	Puede variar el	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	1	1	2	No	Supervisor	Fecha de adjudicación	Liquidación del	Supervisión	Mensual
3	Especifico	Interno	Planeación	Financiero	Se presenta	Desequilibrio	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	1	3	4	Si	Supervisor	Desde la legalización	Liquidación del	Supervisión	Mensual
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta	Controversias post	2	2	4	Riego bajo	Entidad	1	2	3	No	Supervisor	Desde la legalización	Liquidación del	Supervisión	Mensual

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Previo análisis realizado por la entidad para establecer la modalidad de selección para el objeto definido y teniendo en cuenta el valor de la presente convocatoria, valor que se encuentra dentro del rango establecido para la menor cuantía de la entidad, la selección objetiva del contratista se llevara a cabo por la Modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo con los señalado en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 decreto 1082 de 2015. Además:

Es ante todo necesario puntualizar que el Contrato de Concesión como contrato estatal que es, regido y tipificado expresamente por la Ley 80 de 1993 y las modificaciones contenidas por la Ley 1150 de 2007, está sometido a los principios que rigen la contratación estatal, vale decir los de transparencia, selección objetiva del contratista, economía, responsabilidad, libertad de concurrencia, igualdad de oportunidades, carácter conmutativo del contrato, mantenimiento del equilibrio económico-financiero, etc.

El contrato de concesión otorga significativos poderes a la administración pues es el que mayor exorbitancia ostenta, al hacer imperativo que en su clausulado se consagren las cláusulas exorbitantes o excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales, disponiendo que ellas se entienden pactadas, aunque no se incluyan expresamente. *(Ley 80 de 1993, art. 14, num. 2o).*

En el contrato de concesión el particular actúa por su propia cuenta y riesgo, lo que no obsta para que la administración esté obligada a mantener el equilibrio financiero o ecuación económica del contrato, como lo reconoce unánimemente la doctrina.

Adicionalmente la ley establece que el concesionario está sujeto al control y vigilancia de la entidad concedente, estipulación que genera poderes de instrucción y reglamentación en relación con la forma como se construye la obra, se explota o se conserva, o sobre la forma en que se explota el bien o se presta el servicio.

Estas son las características comunes del contrato de concesión genéricamente considerado, pero de acuerdo con la especialidad de objeto que tiene cada una de las concesiones en particular, se evidencian claramente regímenes jurídicos necesariamente diversos.

En los contratos de explotación o concesión de bienes estatales, se debe pactar la cláusula de reversión según lo dispone la Ley 80 de 1993. Esta característica que identificaba los contratos de concesión, ya no es hoy indispensable sino en los dos mencionados.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que para la celebración de los contratos de concesión no se requiere que el concesionario se encuentre inscrito en el registro de proponentes (Ley 80 de 1993, artículo 22 y Ley 1150 de 2007 art. 6°), con excepción del caso de la telefonía móvil celular para la cual se ha establecido un registro especial de carácter permanente en el Ministerio de Comunicaciones, denominado registro de proponentes del servicio de telefonía móvil celular (Decreto 741 de 1993, artículo 31), norma que por su carácter especial sigue rigiendo a pesar de la expedición de la Ley 1150 de 2007.

*«(...) Esta Corporación se ha ocupado, en multiplicidad de ocasiones, de señalar cuáles son las principales características del contrato de concesión y, en tal sentido, ha indicado que las mismas son: (I) su celebración por parte de una entidad estatal, que actúa con el carácter de concedente y por una persona natural o jurídica que toma el nombre de concesionario (II) es el concesionario quien asume los riesgos derivados de la explotación o de la prestación del servicio público, a quien le corresponde participar, por ende, en las utilidades y pérdidas a las que hubiere lugar; (III) hay siempre lugar a una remuneración o contraprestación, la cual se pacta, de diversas maneras, en favor de quien construye la obra o asume la prestación del servicio público**[1]**; de forma más esquemática, se ha efectuado la siguiente caracterización del tipo contractual en comento, con base en la definición del mismo contenida en el antes citado artículo 32-4 de la Ley 80: «a. La entidad estatal asume el carácter de cedente y otorga a un particular quien ostenta la calidad de concesionario, la operación, explotación, gestión, total o parcial de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial de una obra pública. b. El particular asume la gestión de un servicio público que corresponde al Estado sustituyendo a este en el cumplimiento de dicha carga. c. El particular asume la construcción y/o mantenimiento de una obra pública. d. El particular obtiene autorización para explotar un bien destinado al servicio o uso público. e. La entidad pública mantiene durante la ejecución del contrato la inspección vigilancia y control de la labor a ejecutar por parte del concesionario. f. El particular a cambio de la operación, explotación, construcción o mantenimiento de la actividad concedida recibe una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien o en general en cualquier otra modalidad de contraprestación. g. El concesionario asume la condición de colaborador de la administración en el cumplimiento de los fines estatales, para la continua y eficiente prestación de los servicios públicos o la debida ejecución de las obras públicas. (...) En suma, los elementos que permiten identificar la naturaleza jurídica o la especial función económico-social que está llamado a cumplir el tipo contractual de la concesión sin olvidar que la Ley 80 de 1993 concibió tres especies de dicho género contractual, lo cual, además, no es óbice para que en la práctica puedan existir concesiones atípicas, de suerte que los elementos esenciales del contrato de concesión variarán según la modalidad de la cual se trate, aunque sin duda participando de elementos comunes son los siguientes: (I) la concesión se estructura como un negocio financiero en el cual el concesionario ejecuta el objeto contractual por su cuenta y riesgo, en línea de principio; (II) el cumplimiento del objeto contractual por parte del concesionario debe llevarse a cabo con la continua y especial vigilancia y control ejercidos por la entidad concedente respecto de la correcta ejecución de la obra o del adecuado mantenimiento o funcionamiento del bien o servicio concesionado; (III) el concesionario recuperará la inversión realizada y obtendrá la ganancia esperada con los ingresos que produzca la obra, el bien público o el servicio concedido, los cuales regularmente podrá explotar de manera exclusiva, durante los plazos y en las condiciones fijados en el contrato; la remuneración, entonces, "puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden" ?artículo 32-4 de la Ley 80 de 1993? y (IV) los bienes construidos o adecuados durante la concesión deben revertirse al Estado, aunque ello no se pacte expresamente en el contrato.(...)»*

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve; Consejero ponente: Javier Henao Hidrón; Radicación número: 1190. Actor: Ministro de Hacienda y Crédito Público.

El numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de concesión en los siguientes términos:
"Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una

obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden".
Tratándose de la reversión en los contratos de concesión, la misma implica que "al finalizar el término de la explotación o concesión, los elementos y bienes directamente afectados y colocados por el contratista para la explotación o prestación del servicio..., pasarán ipso-facto a ser propiedad de la Nación - o de la entidad oficial contratante - como accesorios a ésta y a título de reversión, sin pago de indemnización alguna a favor del contratista. En relación con el contrato de concesión, cuando opera la reversión, no se consolida derecho a compensación alguna en favor del concesionario, existiendo en cabeza de éste una remuneración que se ha ido produciendo en la medida en que el contrato se encuentra en vía de ejecución y desarrollo, lo que le permite amortizar los costos de la inversión".

En ese orden de ideas, en principio, las obras y bienes que se ejecuten por parte del Contratista para la prestación del objeto de la concesión, tras la expiración del plazo contractual pasarían a ser de propiedad de la entidad contratante y cuyo costo, así como la correspondiente utilidad para el concesionario, derivarían de los recursos por el Contratista obtenidos como consecuencia de la explotación del objeto concesionado, durante el termino de duración del contrato - pactado por las partes.

Además:

1. Las bases de contratación y sus adendas si las hubiere.
2. La Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
3. La Ley 1150 de 2007
4. La Ley 716 de 2001. - Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan otras disposiciones en materia tributaria.
5. La Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
6. La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
7. La Ley 816 de 2003. - Por medio de la cual se apoya la Industria Nacional a través de la Contratación Pública.
8. La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
9. La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

3. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:
a. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen LA ENTIDAD CONTRATANTE para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
1. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
2. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria.
3. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
4. Cuando durante el proceso de invitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
5. Cuando el valor total de la propuesta (incluido el IVA si a ello hubiere lugar, costos y demás gastos) excedan del valor establecido como presupuesto oficial.

6. El proponente en su propuesta debe cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades y su numeración, descripción y unidades deberá corresponder a las indicadas por el Municipio de Villapinzón, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.
7. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en esta invitación y en los estudios previos.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	20 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	L. 2069 de 2020, art. 30. Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.
Plazo para recepción de observaciones a la invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	Hasta el 21 de abril de 2026 hasta las 3:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	L. 2069 de 2020, art. 30 – Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta el 21 de abril de 2026 hasta las 3:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	L. 2069 de 2020, art. 30 – Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.
Respuesta a las observaciones a la invitación	21 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	21 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4.
Plazo máximo para expedir adendas	21 de abril de 2026 hasta las 7:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4.
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	**22 de abril de 2026 a las 9:00 am**	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad
Apertura de ofertas	22 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad
Evaluación de las ofertas	22 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad
Publicación del informe de evaluación	23 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6
Traslado para observaciones al informe de evaluación	24 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Dto. 1082/2015 art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	27 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	28 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Dto. 1082/2015 art. 2.2.1.2.1.5.2.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA dentro de la ejecución del presente contrato.

PARTICIPACION COMUNITARIA: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, se **CONVOCA** a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso.

5. SUPERVISOR DEL CONTRATO	La administración Municipal ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través de la secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional y o en quién el ordenador del gasto delegue.
6. COMITÉ EVALUADOR DE LAS OFERTAS	Para efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso, tal evaluación será llevada a cabo por: • HECTOR MANUEL BARRANTES QUEVEDO – Secretario de Desarrollo social y apoyo a la familia • FANNY YOLIMA ZAMORA GARCIA-Asesora Jurídica externa
7. REQUISITOS HABILITANTES	**15.1 CAPACIDAD JURIDICA** El proponente debe allegar la siguiente documentación: • Carta de presentación de la oferta debidamente firmada y en original. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal. • Carta de información de consorcios o uniones temporales. • Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedido. • Registro Único Tributario, el código CIIU debe corresponder al de la actividad contratada. • Paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, en el caso de personas naturales, éstas deberán presentar planilla de afiliación en calidad de cotizante independiente donde conste el pago de salud, pensión del mes anterior al cierre de la convocatoria. Persona jurídica anexar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, donde conste estar a paz y salvo a la fecha de cierre del proceso y durante los últimos seis (6) meses. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal. • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal. • Certificado de antecedentes policivos. • Certificado del sistema nacional de medidas Correctivas RNMC. • Certificado REDAM • Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años anexar libreta militar (https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation). • Oferta económica y técnica debidamente firmada y en original. • No registrar antecedentes penales (El Municipio consultará y verificará el cumplimiento de este requisito). • Compromiso de transparencia. **15.2 EXPERIENCIA** El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de tres (3) contratos, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto debe ser igual o similar al de la presente convocatoria y/o relacionados con simulacros tipo pruebas Saber, evaluación académica o plataformas educativas. Como soporte de la experiencia a acreditar, el proponente debe allegar copia del contrato con su respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, o certificación del contratante en donde indique: Nombres completos del contratante, día mes y año de inicio y terminación de los contratos, objeto del contrato, valor del contrato, firma de quien expide la certificación. **15.3 CAPACIDAD TECNICA** El proponente para poder participar en el presente proceso deberá contar como mínimo con los siguientes requisitos: Contar con una plataforma tecnológica que permita generar evaluaciones, calificación automática, análisis de competencias y consulta en línea de resultados, por lo que deberá acreditar registro de Software o derechos de autor, así como evidencia del funcionamiento. Para acreditar la disponibilidad y compromiso de cada profesional, el proponente debe allegar: • Hoja de vida. • Carta de compromiso, en la que por escrito cada uno de los miembros del personal profesional o de trabajo (nombre, cédula, tarjeta o matrícula profesional o certificado de curso, antecedentes, según el caso.) manifiesten dedicar la disponibilidad de tiempo para la actividad a desarrollar. • Soportes académicos y laborales.

Perfil	Cantidad	Experiencia
Ingeniero de Sistemas	1	Experiencia mínima de 5 años, experiencia en Pruebas Saber
Profesional en Ciencias Sociales	1	
Licenciado en Lengua Castellana	1	
Profesional en Ciencias Naturales	1	
Licenciado en Matemáticas	1	
Profesional en inglés	1	
Psicólogo con maestría en educación o neuropsicología educativa	1	

1.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores financieros del proponente.

15.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente contrato no se tendrán en cuenta la capacidad organizacional

2. GARANTIA

EL CONTRATISTA se obliga dentro del término definido en el cronograma, a constituir a favor del MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN la Garantía Única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, en la cual se debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Villapinzón, que ampare los siguientes riesgos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con NIT. **899.999.445-3**
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Garantía de calidad del servicio, cumplimiento de las especificaciones técnicas y correcta ejecución de las actividades contratadas.	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Garantía de calidad del suministro cumplimiento de las especificaciones técnicas y correcto funcionamiento de los bienes.	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica
Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Plazo de ejecución y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato

		Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	No aplica	No aplica
	Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

ELABORÓ	**APROBÓ**
HECTOR MANUEL BARRANTES QUEVEDO **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA**	**GILDARDO MELO GARNICA** **ALCALDE MUNICIPAL**

Proyectó: Anyi Roncancio Saboya / Apoyo profesional Gobierno
Revisó: Yolima Zamora García / Asesor Jurídico Externo Contratación

ANEXO 1
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ...., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de .....) que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, y **GILDARDO ANSISAR MELO GARNICA**, Mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de EL MUNICIPIO, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
1. Que **EL MUNICIPIO** adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: ----------

2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de EL MUNICIPIO, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que el **PROPONENTE** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.
SEGUNDA: Entidad. Declaro que la invitación pública está ajustada a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a EL MUNICIPIO, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación pública y en el contrato.
QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.
En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de Villapinzón, el día xx del mes de xxxxxx de 2026.

EL PROPONENTE *LA ENTIDAD*

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Señores
MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN
REFERENCIA: PORCESO Nº:

Respetados señores:
Atentamente me permito presentar a consideración del Municipio la propuesta para la contratación que corresponde a:
1. PROCESO N°:

2. OBJETO:

3. PLAZO DE EJECUCION: Que el plazo de ejecución del contrato es de _____(___) días.

4. VALOR: Que el valor total de la propuesta, incluidos todos los valores es de _____ ($_____).
5. FORMA DE PAGO: Que la forma de pago propuesta es así: _____

6. GARANTIAS: Nos permitimos manifestar que constituiremos a favor del Municipio las siguientes garantías: _____
7. Que estamos enterados de la naturaleza del objeto del contrato, de la calidad y cantidad de personal, material y equipo necesario para la ejecución del mismo, de las condiciones locales y generales y demás factores que puedan en cualquier forma afectar su ejecución costo.
8. Que aceptamos las cantidades y condiciones técnicas que se indican, entendiendo que son aproximadas y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y en cualquier proporción.
9. Que hemos examinado todas las partes componentes, comprometiéndonos a ejecutar el contrato en estricto acuerdo con los términos del contrato, de la invitación y demás especificaciones.
10. Que conocemos el estatuto de contratación, Ley 80 de 1993 y lo aceptamos.
11. Que en ejecución del contrato se aplicara la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios, especialmente lo establecido en el artículo 14, Numeral 2º de la Ley 80 de 1993, además se entienden incorporadas las disposiciones previstas en los Artículos 15, 16 y 17 del citado Estatuto Contractual, Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, así mismo, los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 al igual que el artículo 68 de la Ley 80 de 1993

Atentamente,

Nombre _____
C. C. _____ de _____
N.I.T. _____
Dirección _____
Telefax _____
e-mail _____

_____
FIRMA PROPONENTE

ANEXO 3
PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PREPARACIÓN Y CAPACITACIÓN DE DOCENTES Y ESTUDIANTES DE GRADOS 5°, 9°, 10° Y 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA.

ITEM	GRADO	N. Estudiantes	ACTIVIDAD	U.M	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor total
1	5°	308	Simulacro	unidad	1		
2	9°	322	Simulacro	unidad	1		
3	10°	312	Simulacro	unidad	1		
4	11°	309	Simulacro	unidad	2		
5	11°	309	Asesorías y Jornadas de Orientación	hora	40		
6	11°	309	Libro	Unidad	309		
7	11°	309	Test de orientación profesional y vocacional	Unidad	1		
8	Docentes	67	Talleres	hora	16		
					TOTAL		

NOTA: El valor ofertado comprende todo concepto de impuesto, tasa o contribución que pudiese generarse por la celebración y ejecución del contrato a celebrar.

VALOR TOTAL EN NUMERO:
VALOR TOTAL EN LETRAS

_____

FIRMA DEL PROPONENTE